



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000712-2012/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 31 DIC 2012

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 306-2012-EF de fecha 29 de diciembre de 2012, y;

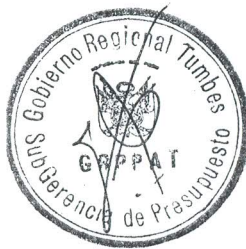
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 245'883,436.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001001-2011/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 29 de diciembre de 2011, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 306-2012-EF autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 a favor de Gobiernos Regionales, para financiar el pago del diferencial remunerativo de docentes nombrados en el nivel I de la Carrera Publica Magisterial y con encargaturas de función directiva y/o jerárquica; correspondiéndole al Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 167,617.00)**;

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, de lo informado por el Subgerente de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Nº 697-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG, de fecha 31 de diciembre de 2012, se infiere que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2012 el monto de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 167,617.00)**, por Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes autorizado mediante Decreto Supremo Nº 306-2012-EF provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00712 -2012/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 11 DIC 2012

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 306-2012-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 167,617.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 Acciones Centrales.

PRODUCTO : 3 999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5 000003 Gestión Administrativa.
FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
DIVISION FUNC : 006 Gestión.
GRUPO FUNC : 0008 Asesoramiento y Apoyo.
G.G.G. : 2.5 Otros Gastos.

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE TUMBES 167,617.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 167,617.00



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

REC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 00712 -2012/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 13 1 DIC 2012

**ARTICULO 2º:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º:** Los recursos de las Transferencias de Partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo Nº 306-2012-EF no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**ARTICULO 4º:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 5º:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERARDO F. DEL VILLAS DIOSES  
PRESIDENTE REGIONAL

